

CONTINGENCIAS JUDICIALES SEPTIEMBRE 2019					
No.	NÚMERO DE PROCESO	CUANTÍA	CALCULO DE RIESGO ÉXITO PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	PROBABILIDAD TERMINACION 2019
1	50001233100019990475501	5.120.565.908,00	100%	29/05/2014.El Consejo de Estado profirió fallo condenando al Ministerio de Defensa - Policía Nacional y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por la suma de \$6.400.707.385 a favor del señor Jorge Eduardo Velasquez Rodriguez. SATENA fue llamado en Garantía, y conforme a lo establecido en el dicho fallo, SATENA debe asumir el 80% del monto que cancelen las entidades antes mencionadas. Actualmente se recibió comunicación de cobro persuasivo por parte del Consejo superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva - dado que esta entidad ya canceló el valor que le correspondía conforme al fallo	100%
2	25000232400020110013601	Indeterminada	50%	12 /07/2016. El Consejo de Estado Niega la solicitud de Medida Cautelar. Al Despacho para fallo	50%
3	1100131050192012000777	40.000.000,00	89%	19/03/2019. la Corte Suprema no casa la sentencia . Pendiente archivo.	40%
4	11001310501020130019301	100.000.000,00	50%	23/08/2017. Al despacho para sentencia de casación.	50%
5	11001310501120130071000	70.000.000,00	50%	16/05/2016. En primera instancia profirió fallo absolutorio. Decisión confirmada por el Tribunal. La Corte Admite recurso extraordinario de casación, presentado por el demandante.	40%
6	11001310501520140048300	125.000.000,00	50%	20/01/2017. El Tribunal concede recurso de casación unicamente al señor CESAR AUGUSTO PINEROS .	30%
7	20147035401001484E	83.160.000,00	50%	12/11/2014 .Se emitio fallo en contra de SATENA, se presento recurso de reposición en subsidio de apelación.	70%
8	11001310501220140059300	50.000.000,00	50%	15 /06/2017 . Se profirió sentencia absolutoria en favor de Satena. Los demandantes presentaron recurso de apelación / se presentó memorial respecto a la radicación de contratos de transacción.	40%
9	1,10E+22	120.000.000,00	50%	1/02/2018. Al Despacho./ sentencia de primera instancia falla a favor de SATENA / demandante	50%
10	11001310503120140069300	80.000.000,00	50%	01/11/2017. El Tribunal superior concede recurso de casacion.	40%
11	11001310501722014 582	80.000.000,00	50%	23/08/2018. . Se profirió sentencia absolutoria en favor de Satena. Los demandantes presentaron recurso y les conceden casación	40%
12	27001-23-33-003-2013-0343-00	659.751.964,00	50%	21/03/ 2018. Se llevo acabo audiencia de Pruebas y se cerró el debate para alegatos de conclusión, al despacho para sentencia	40%
13		INDETERMINADO	50%	5/12/ 2018. al Despacho para fallo.	40%
14	2016-208	110.000.000,00	50%	05/09/2018. Se aplazo diligencia hasta nueva decisión/ Auto fija Audiencia para el 17 de septiembre de 2019	40%
15	2016-00703	144.000.000,00	50%	Con alegatos de conclusión - para fallo en el tribunal	70%
16	2015-406	80.000.000,00	50%	1/08/2018.Se llevo a cabo audiencia Juzgamiento absolviendo a SATENA. Los demandados presentaon recurso de casación.	40%
17	2016-69100	50.000.000,00	50%	22/01/2019. Se fijo fecha de alegatos finales y fallo para el proximo 25 de junio de 2019 / se celebró audiencia y se profirió fallo absolutorio - la parte demandante presentó recurso/pasa al tribunal de	50%

18	2017-504	150.000.000,00	51%	18/10/2018 .Se profirio fallo absolutorio. Eldemandante presentó recurso de apleación/ el tribunal superior de Bogotá profirió fallo absolutorio, demandante interpone recurso de casación	50%
19	Res. 27581 Y35748	200.000.000,00	50%	29 /06 2018 Audiencia . Ordena pruebas	50%
20	TUTELA	N/A	50%	20 /03/2019 .Absuelve a Satena	100%
21	2018-442	50.000.000,00	50%	Se contestó demanda y esta al despacho	30%
22	2018-452	50.000.000,00	50%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda - se subsanó demanda/ Auto fija audiencia para el 12 de noviembre de 2019	30%
23	2018-509	150.000.000,00	50%	Notificada el 29 de enero de 2019, en trámite de contestación de demanda/ para subsanar	30%
24	1,90E+22	132.000.000,00	30%	Se radicó contestacion de la demanda/ traslado de excepciones/ contesta excepciones	20%
25	2018-185	35.000.000,00	50%	Se radicó contestacion de la demanda	40%
	0 a 5% REMOTO 6 a 50% POSIBLE 51A 95 PROBABLE 95 a 100% CIERTO	7.679.477.872,00	1289%		
FERNANDO RIOS ESTUPIÑAN APODERADO					
	NÚMERO DE PROCESO	CUANTÍA	CALCULO DE RIESGO ÉXITO PRETENSIONES	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO
1	2016-0136	50.000.000,00	50%	11/09/2018. Se llevo audiencia de fallo absolviendo a satena en las pretenciones dinerarias y condeno en la entrega de medicamento. La parte demandante apeló El 12 de diciembre de 2018, confirma el fallo el Tribunal Superior de Bogotá, Pendiente de pago la suma de \$300.000.	12 de diciembre de 2018
2	TUTELA	N/A	50%	27 /11/2018. desvincula a SATENA	Sentencia Dic 2018 - Nos desvinculó
3	TUTELA	N/A	50%	22/03/2019 absuloeve a satena	
4	2016-308	160.000.000,00	50%	27/02/2019. Niega la casación. Tribunal negó recurso de casación, por tanto, al ser desgavorable la sentencia para SATENA se procedió a la liquidació y orden de pago de las cesantias retroactivas de cada trabajador demandante, dicho pago se tramitó en el mes de mayo, Sentencia y costas con pago.	27/02/2019
5	1100131050192012000777	40.000.000,00	89%	19/03/2019. la Corte Suprema no casa la sentencia . Pendiente archivo.	19/03/2019
6	2017-0268	50.000.000,00	50%	09/04/2018. fija fecha de audiencia para el 13 de mayo de 2019. El proceso terminó por conciliación - se pagó el 10 de junio.	9/04/2018
2	05001333102920100055000	40.000.000,00	51%	12/05/2014 fallo de primera instancia absuelve a SATENA. La demandante presentó recurso / el 20 de junio el Tribunal Administrativo de Medellín profirió fallo absolutorio .	
9	110013105033 2014 00 51900	80.000.000,00	50%	El 14 /01/2016 Se llevo a cabo audiencia de conciliación. Pendiente fijar fecha audiencia práctica de pruebas - Audiencia para el 12 de julio de 2019/ Se presentan contratos de transacción y juzgado/ demandantes desisten de las demas pretenciones / termina proceso/ pendiente pago por parte de Talento Humano.	
18	2017-123	30.000.000,00	50%	29/10/2018.Pendiente para alegatos de conclusión y fallo.- Audiencia 30 de julio / se radicó contrato de transacción y terminó proceso / pendiente pago por parte de Talento Humano.	

